

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00055-00

Bogotá D.C,. 1 5 DIC 2021

RADICACIÓN:

2020 - 00055

PROCESO:

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Por ser procedente la solicitud que antecede, y por cuanto se concurren los presupuestos del Artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, este juzgado se abstiene de condenar en costas.

TERCERO: Se ordena la devolución a quien la presentó sin necesidad de desglose.

CUARTO: Levántese las medidas que se hayan dictado al interior del proceso de la referencia.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez /

OSCAR GABRIEL CÉLY FONSECA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

1 6 DIC. 2021

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° _____De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDA MARTINEZ GOMEZ SEGRETARIO

Jado